

## CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD FILARMÓNICA DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LAS PALMAS

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de abril de 2016

### REUNIDOS:

De una parte, **D. JUAN RAMÓN SANTANA AYALA**, con D.N.I. nº 78468180T, en calidad de Presidente del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Las Palmas.

Y de otra, **DOÑA PILAR ROCA DE ARMAS**, con D.N.I. nº 42.638 609-J, en calidad de Presidenta de la Sociedad Filarmónica de Las Palmas de Gran Canaria

### LEGITIMACIÓN

Las partes se reconocen mutuamente la necesaria legitimación y la suficiente capacidad para el otorgamiento del presente Convenio, y

### EXPONEN

**PRIMERO.-** Que el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Las Palmas es una institución de ámbito profesional que tiene como fines, entre otros, la representación, asesoramiento, información, formación, asistencia y defensa de los intereses profesionales de sus colegiados ante las instancias pertinentes.

**SEGUNDO.-** Que la Sociedad Filarmónica de Las Palmas de Gran Canaria es una institución cultural sin ánimo de lucro cuyo principal objetivo es la difusión de la música clásica, especialmente la de cámara, a través de la organización de temporadas anuales de conciertos.

**TERCERO.-** La Sociedad Filarmónica de Las Palmas de Gran Canaria tiene actualmente establecido un acuerdo de colaboración con el Teatro Cuyás de Las Palmas de Gran Canaria, en virtud del cual, los socios de la Sociedad Filarmónica se benefician de diversos descuentos sobre el precio de las localidades para acceder a las actividades de producción propia que organice el citado Teatro. Asimismo, la Sociedad Filarmónica de Las Palmas de Gran Canaria tiene establecido un acuerdo con el Festival de

Música de Canarias por el que los socios de la Sociedad Filarmónica pueden beneficiarse también de descuentos de cuantía variable sobre el precio de los abonos del Festival. Así como, en algunas Óperas del Festival de Ópera de Las Palmas de Gran Canaria.

**CUARTO.-** Que el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Las Palmas y la Sociedad Filarmónica de Las Palmas de Gran Canaria coinciden en la importancia de la difusión y el conocimiento de la música clásica como elemento que contribuye al enriquecimiento del espíritu humano.

**QUINTO.-** Que ambas partes reconocen la necesidad de extender el conocimiento y el disfrute de esta manifestación artística al conjunto de la sociedad, por lo que:

### ACUERDAN

**PRIMERO.-** El objeto del presente Convenio es articular mecanismos de colaboración entre las partes firmantes que contribuyan a fomentar, conocer y difundir la música clásica, y en especial la de cámara, entre todos los sectores sociales.

**SEGUNDO.-** La Sociedad Filarmónica de Las Palmas de Gran Canaria ofrece a los colegiados del Colegio Oficial de Farmacéuticos de Las Palmas la posibilidad de adquirir la condición de nuevos socios excepcionalmente, por un importe de 12€ mensuales.

**TERCERO.-** La Sociedad Filarmónica de Las Palmas de Gran Canaria sólo cobrará a los nuevos socios la cuota oficial mensual, que asciende a 15€, a partir del segundo año, invitándoles la Sociedad Filarmónica a que se mantengan como socios de la entidad y, con la única condición de que los interesados se encuentren al corriente del pago de sus cuotas al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Las Palmas.

**CUARTO.-** Los socios que ingresen en la Sociedad Filarmónica de Las Palmas de Gran Canaria en virtud del acuerdo plasmado en el presente Convenio, gozarán de los mismos derechos y deberes que los restantes socios de la Sociedad Filarmónica y de acuerdo a los principios estatutarios. La condición de socio de la Sociedad Filarmónica de Las Palmas de Gran Canaria no tiene carácter personal e intransferible, lo que permite a cualquier persona que porte el correspondiente carné de socio acceder a las actividades organizadas por la Sociedad Filarmónica con las mismas ventajas que el titular.

**QUINTO.-** La Sociedad Filarmónica de Las Palmas de Gran Canaria ofrece al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Las Palmas la posibilidad de



participar en el patrocinio de las actividades de la Sociedad de acuerdo a los términos que establezca la Comisión de Seguimiento que se cree en virtud del presente Convenio.

**SSEXTO.-** La Sociedad Filarmónica de Las Palmas de Gran Canaria se compromete a informar puntualmente y con la suficiente antelación al Colegio Oficial de Farmacéuticos de Las Palmas de cuantas actividades organice.

**SÉPTIMO.-** El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Las Palmas se compromete a hacer llegar el contenido íntegro de este Convenio a todos sus colegiados con el fin de que, los que lo deseen, puedan acogerse a las presentes estipulaciones para adquirir la condición de socios de la Sociedad Filarmónica.

**OCTAVO.-** El Colegio Oficial de Farmacéuticos de Las Palmas se compromete a informar puntualmente a sus colegiados por los medios que estime oportunos, de las actividades que organice la Sociedad Filarmónica de Las Palmas de Gran Canaria.

**NOVENO.-** La modificación de cualquiera de los términos de este Convenio, incluidos los derivados de la incorporación al mismo de otras organizaciones, requerirá el acuerdo expreso y escrito de las partes que inicialmente lo suscriben.

**DÉCIMO.-** Este Convenio se pacta por UN AÑO, por lo que terminará el 17 de marzo de 2017. No obstante, ello, se entenderá prorrogado por sucesivos periodos de un año, de no ser denunciado por algunas de las partes con, al menos, un mes de antelación al vencimiento de su vigencia inicial o al de cualquiera de sus prórrogas.

**UNDÉCIMO-** Al mes siguiente a su firma, cada una de las partes designará dos miembros para constituir una Comisión de Seguimiento de este Convenio dentro de dicho plazo, que tendrá las funciones de interpretarlo, adoptar las instrucciones necesarias para su cumplimiento y resolver cuantas cuestiones se planteen entre las partes durante su vigencia.

Y así lo pactan, convienen y otorgan, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo, firmándolo en prueba de conformidad.

**Don Juan Ramón Stna. Ayala**

**PRESIDENTE DEL COLEGIO  
OFICIAL DE FARMACÉUTICOS  
DE LAS PALMAS**



**Doña Pilar Roca de Armas**

**PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD  
FILARMÓNICA DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA**



